

CERTIFICACIÓN COPERATIVAS Y ORGANISMOS ECONOMIA SOCIAL - DOF

04/11/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el nuevo **Modelo de Certificación de Sociedades Cooperativas y otros Organismos del Sector Social de la Economía**, emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES):



[Acuerdo por el que se establece el Modelo de Certificación de Sociedades Cooperativas y otros Organismos del Sector Social de la Economía.](#)

Se busca contribuir a que su estructura y operación interna de, así como su relación con el entorno, avancen progresivamente hacia el cumplimiento de los estándares en el Modelo de Certificación, con las siguientes **finalidades**:

- I. Que la sociedad reconozca que los **bienes y servicios que ofrecen a sus personas socias y la comunidad provienen realmente de un Organismo del Sector Social de la Economía**;
- II. Que las **instituciones públicas cuenten con un mecanismo confiable y transparente de información sobre dichos Organismos**, que les permita aplicar de manera más efectiva sus programas y acciones de fomento, y
- III. Que el INAES disponga de información estructurada que le permita **analizar, comprender y fortalecer la vida interna de estos Organismos**, en beneficio de la política pública de fomento al Sector Social de la Economía.

Los **Principios rectores del Modelo**, que deberán cumplir las entidades participantes son:

- I. Participación económica de los miembros;
- II. Control democrático de los miembros;
- III. Educación, capacitación e información;
- IV. Adhesión voluntaria y abierta;
- V. Interés por la comunidad;
- VI. Cooperación entre pares, y
- VII. Autonomía e independencia.

El Modelo de Certificación contempla **4 niveles progresivos**, cada uno con una vigencia específica y una descripción asociada al grado de consolidación de la Cooperativa:

- I. **Inicial**: Con una vigencia de un año, refleja el cumplimiento de estándares que constituyen los cimientos que toda Cooperativa debe tener a partir de que se constituye por voluntad de sus integrantes;
- II. **Básico**: Con una vigencia de dos años, refleja una Cooperativa que cumple con estándares propios de una Cooperativa que está mitigando sus debilidades internas y desarrollando sus fortalezas;

- III. **Medio:** Con una vigencia de dos años, refleja el cumplimiento de estándares propios de una Cooperativa consolidada en su vida interna, con prácticas estables, y
- IV. **Avanzado:** Con una vigencia de tres años, refleja una Cooperativa con estándares suficientemente sólidos para crecer, innovar y contribuir al desarrollo y bienestar de su comunidad.

Estos niveles se tomarán en cuenta para los apoyos que ofrece el INAES.

El **INAES publicará las convocatorias en el sitio www.gob.mx/inaes** y en los medios de difusión que determine, para recibir solicitudes de sujetos certificables.

Serán sujetos certificables las Cooperativas para las cuales el Comité Técnico de Certificación haya aprobado previamente estándares a cumplir. El Comité Técnico de Certificación aprobará diferentes conjuntos de estándares aplicables a diferentes tipos de Cooperativas.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.